

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 10 DE MAYO DE 1960

NUM. 17.074

### PODER LEGISLATIVO

#### DECRETO NUMERO 195

EL CONGRESO NACIONAL,  
DECRETA

**Artículo Unico.**—Aprobar en todas sus partes el Decreto N° 230, emitido por el Presidente de la República, en Consejo de Ministros, el 29 de septiembre de 1959, que literalmente dice: "Decreto N° 230.—El Presidente Constitucional de la República, en aplicación al Artículo 7 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros, DECRETA: Artículo 1°—Ampliar dentro del Título I, Ramo de Gobernación, las partidas siguientes:

#### CAPITULO I

##### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

1.—Presidencia.

Pda. 4-G Gastos de Defensa Nacional . . . . . L 35,408.40

5.—Oficina de Relaciones Públicas.

Pda. 1-G Asignación global a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones . . . . . 4,500.00

7.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 4-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. . . . . 1,000.00

Pda. 5-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos . . . . . 2,500.00

#### CAPITULO II

##### COMANDANCIA GENERAL DEL EJERCITO

1.—Comandancia.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones . . . . . 5,000.00

2.—Guardia de Honor Presidencial.

Pda. 1-G Sueldos y salarios permanentes . . . . . 14,400.00

Pda. 2-G Alimentos para personal . . . . . 4,100.00

Suman las ampliaciones. . . . . L 66,908.40

**Artículo 2°**—Las ampliaciones anteriores se transfieren de las siguientes partidas del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

#### TITULO I

##### RAMO DE GOBERNACION

#### CAPITULO X

##### CONSEJO NACIONAL DE ELECCIONES

1.—Consejo Nacional de Elecciones.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con varias clasificaciones para la organización que hará el Ministerio de Gobernación . . . . . L 8,000.00

#### TITULO IV

##### RAMO DE DEFENSA NACIONAL Y SEGURIDAD PUBLICA

5.—Pagaduría de las Fuerzas Armadas

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones . . . . . 10,000.00

#### CAPITULO VI

##### ZONAS MILITARES DE LA REPUBLICA

1.—Zonas Militares de la República.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará según partidas detalladas de acuerdo con varias clasificaciones . . . . . 20,408.40

#### CONTENIDO

Decreto N° 195 - Mayo de 1960

Secretaría de Gobernación y Justicia  
Acuerdos correspondientes a Noviembre de 1959

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos correspondientes a Julio de 1958.

Secretaría de Educación Pública  
Acuerdos N° 629 al 675, Inclusive - Enero de 1960.

AVISOS

#### TITULO VI

##### RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### CAPITULO I

##### SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

8.—Asesoría Técnica.

Pda. 1-G Asignación global que se utilizará de acuerdo con la organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienda, a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones . . . . . L 3,000.00

#### CAPITULO II

##### AUDITORIA DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento.

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . . . . . 3,000.00

#### CAPITULO VI

##### DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

1.—Dirección.

Pda. 12-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . . . . . 3,000.00

#### CAPITULO XVI

##### DIVERSOS GASTOS DEL RAMO

1.—Gastos Diversos.

Pda. 3-G Arrendamiento de máquinas I.B.M., para la Sección de Contabilidad mecanizada de la Dirección General de Presupuesto . . . . . 3,300.00

#### TITULO XV

##### ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

#### CAPITULO I

##### DIRECCION GENERAL DE CORREOS

1.—Dirección.

Pda. 29-G Diversos servicios, n. c. . . . . 2,500.00

#### CAPITULO II

##### DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES ELECTRICAS

1.—Dirección

Pda. 16-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país . . . . . 14,000.00

Total . . . . . L 66,908.40

**Artículo 3°**—Dése cuenta al Congreso Nacional de la emisión de este decreto **Artículo 4°**—El presente decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Dado en Tegucigalpa, D. C., a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. VILLEDA MORALES—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, Ramón Valladares h.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores A. Alvarado Puerto—El Secretario de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, Roberto Zepeda Tarcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad Pública, Roberto Zepeda Tarcios.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, Juan Miguel Mejía.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, por la ley, R. Cabañas Pinera.—El Secretario de Estado en los

Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley, Marco A. Castro.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, R. Martínez V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, Oscar A. Flores.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, por la ley, Salomón Ordóñez M."

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta.

MODESTO RODAS ALVARADO h.,  
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,  
Secretario.

ERNESTO H. AGUILAR N.,  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1960

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

## PODER EJECUTIVO

### Gobernación y Justicia

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro .... Lic. Ramón Valladares h.  
Subsecretario. Lic. Virgilio Joya Mancada

#### ACUERDOS

27 de noviembre de 1959

Nº 1938.—Aprobar el gasto de setenta mil ochocientos noventa y nueve lempiras, cuarenta y un centavos... (L 70.899.41), que el Tesorero del Distrito Central, pagó durante el mes de septiembre recién pasado, por gastos que afectaron partidas globales del presupuesto vigente de dicho organismo, aprobados por el Concejo en Acuerdo Nº 167 de 15 de octubre próximo pasado, de conformidad con los comprobantes que se han tenido a la vista.

Nº 1939.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roberto José Kattán y Rosa Argentina Enamorado, vecinos de Comayagua.

Nº 1940.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Arturo Cárcamo Enamorado y Alejandrina Gámez, vecinos de San Francisco y Erandique, departamento de Lempira.

Nº 1941.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Higor Manuel Merenco y Cecilia Hernández Gallardo, vecinos de Choluteca.

Nº 1942.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Juan Castillo Corrales y Cándida Berta Espinoza, vecinos de San Marcos de Colón, Choluteca.

Nº 1943.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Rogelio Hernández García y Laura Ramona Castro Sánchez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1944.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Cornelio Dávila Alonzo y Manie Inés Parham Rivera, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1945.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Roger Armando Muñoz y Zoila América Medina, vecinos de San Pedro Sula, Cortés.

Nº 1946.—Dispensando la publicación de edictos para

contraer matrimonio civil a Scott McNab y Zellane Watwer, vecinos de O.k Rigg, Islas de la Bahía.

Nº 1947.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Nemesio Soto y Antonia Maldonado, vecinos de El Progreso, Yoro.

Nº 1948.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Guillermo Arias R. y Anarda Aguilar Guevara, vecinos de Choluteca.

Nº 1949.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Mario Alfredo Zea y Ondina Pagoaga, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Nº 1950.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Francisco Durón Salgado y Ana María Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1951.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Félix Cerna Salgado y Yolanda Concepción Cronfel Ramírez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1952.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Guillermo Arturo Pinel Sosa y María Martha Osorio Gómez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1953.—Nombrando Secretario de la Gobernación Política del departamento de Valle, al ciudadano Amado Míneros Ortiz, en sustitución de Erasmo Zelaya Tejada.

Nº 1954.—Nombrando chofer del Cuerpo de Bomberos de esta Capital, al ciudadano Miguel Pineda Zúñiga, en sustitución de Prisciliano Baiza P.

Nº 1955.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Fernando S. Banegas y Elisa Medina, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1956.—Nombrando a la señorita Edna Cerrato S., Mecanógrafa de la Sección de Compras de la Proveeduría General de la República, en

## Secretaría de Educación Pública

#### ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro . . . . Lic. Juan Miguel Mejía  
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

#### ACUERDOS

25 de junio de 1958

Nº 1327.—Autorizar la suma de (L 219 30) doscientos diez y nueve lempiras, cincuenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva a la señora Isabel Sequeros de Pinel, valor que invirtió en la preparación del acto cívico del Instituto Central en conmemoración del aniversario del nacimiento del Padre Reyes.

Nº 1328.—Autorizar la suma de (L 875) ocho Lps. setenta y cinco centavos, que por la Tesorería Especial del Inst Departamental "José Trinidad Reyes", de la ciudad de San Pedro Sula, se hará efectiva al Tesorero del mismo, valor que invirtió en el pago de la cuota telefónica de aquel plantel, correspondiente al mes en curso

Nº 1329.—Permutar al señor Ramón Valladares Lovo, conserje de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán" de esta capital, con el señor José Jacinto Amador, que desempeña las funciones de portero de la misma Escuela

Nº 1330.—Nombrar a los siguientes Profesionales, Miembros del Personal del Instituto Departamental "Juventud Hondureña", de la ciudad de Nueva Ocotepeque, así:

Profesora Blanca M. Erazo, Catedrática de Moral y Urbanidad, I Curso Sección "B", en lugar del Bachiller Armando Villela A

Profesora Elisa C de Carías, Catedrática de Física, IV Curso, en lugar del Doctor Angel María Rosa.

Profesor J de Jesús Guerra, Catedrático de Filosofía e Historia de la Educación, V Curso, en lugar de la Profesora Isolina de Pinto

Profesor Hernan A España, Catedrático de Higiene Escolar V Curso, en lugar de la Profesora Isolina de Pinto.

sustitución de la señora Esteta de Alas, que renunció.

19 de diciembre de 1959.

Nº 1957.—Dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil a Jorge Alberto Castillo y Castillo y Blanca Lidia Matta Núñez, vecinos de Tegucigalpa.

Nº 1331.—Cancelar a partir del mes en curso, la pensión de hijo de maestro de (L 18 00) diez y ocho lempiras mensuales, autorizada en Acuerdo Nº 642 de 17 de abril último a favor del joven Miguel Angel Ortiz, para que hiciera estudios en el Instituto Departamental "Lempira", de la ciudad de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca

26 de junio de 1958

Nº 1332.—Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, los alquileres de casas para escuelas primarias rurales del Departamento de Yoro, que se detallan a continuación

Municipios Aldeas, Propietarios y Valor, respectivamente: Yoro: La Habana, Cupertino Furgón, L 10.00, La Rosa, Miguel Urbina, L 10.00, El Medio, Luis Ucles, L 10.00; Puentecita, Dionisio Herrera, L 10.00, Las Lomas, Graciela Medina, L 10.00, San Juan, Leonza Córdova, L 10.00, Chalmea, Cruz Murillo, L 10.00; El Coco Guate, Silverio Sandoval, L 10.00, Chamuscado, Evaristo Palma, L 10.00, Hacienda Vieja Eberto Puentes, L 10.00; Olanchito Montaña La Libertad, Angel Tejeda, L 10.00, Tejeras, Julio Mejía, L 10.00, Tacualtuste, Rosario V de Puerto, L 10.00; San Jerónimo, Antonio Romero, L 10.00; San Lorenzo Arriba, Israel Puerto, L 10.00, Las Delicias, Sebastiana García, L 10.00, El Urraco, Benito Cruz Murillo, L 10.00, Las Almenbras, Petrona Martínez, L 10.00; Buena Vista, Adolfo Rosales, L 10.00, Sabana Larga, Julia Mejía de Díaz, L 10.00, Carbajales, Julio César Banegas, L 10.00, Balsamo Oriental, Alicia Ayala Maturte, L 10.00; El Negrito: Santa Rita, Juan Ramon Salgado, L 25.00, Jocomico, Francisca Ramos A. L 10.00; Morazán Morazán, Pablo Luján, L 20.00, Morazán, Ernesto Valladares, L 20.00, Chilenga, Félix Alfaro Vilorio, L 10.00, Chancaya, Juana Padilla, L 10.00; total, L 325.00

Nº 1333.—Conceder la equivalencia solicitada por el joven Héctor Omar Téllez Aguiar, en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Artes Industriales, Educación Física, Moral y Urbanidad y Educación Musical.

Nº 1335.—Autorizar por los meses de marzo a diciembre del presente año, los alquileres de las casas para escuelas del Departamento de Cortés, que se detallan a continuación.

Escuelas, Lugares, Propietarios y Valores. San Pedro Sula: "Jorge Pinto", El Corbano, Benigno Burgos, L 10.00; "Luis Bográn", Bermejo, Francisca P. de Bográn, L 30.00; "José Manuel Zelaya", Las Cruces, Benjamín Carranza, L 10.00; "Juan Lando", Juan Lando, Rosa de Alvarez, L 50.00; "Julio C. Mendieta", El Guamaí, Jesús Pineda Reyes, L 10.00; "José Trinidad Reyes", Santa Teresa de Bañaderos, Nicolasa Díaz, L 10.00; Puerto Cortés: "Marco A. Soto", El Porvenir, José Galeas, L 40.00; "Once de Junio", Pueblo Nuevo, Olimpia Pineda, L 40.00; Santa Cruz de Yojoa: "Manuela Ferrera", La Libertad, Nicolasa García, L 10.00; "Ramón Rosa", Peña Blanca, Marcela Amaya L 20.00, El Cacao, Adolfo Ferrera, L 10.00; El Paraíso, Hermína García, L 10.00; "Manuel de J Subirana", El Ohivar, Mamei Delgado, L 10.00; Omoa, Cortés: "José Trinidad Cabañas", Potrelleros, Domingo González, L 5.00, San Francisco de Yojoa: "Juan Ramón Molina", Pedernales, Santos Zúñiga, L 5.00; "Miguel P. Barahona", San Francisco, Zacarias Sabilón, L 25.00, San Manuel: Matapalo, Nicomedes Cruz, L 10.00, El Zate, Israel Castillo, L 10.00; "José Cecilio del Valle", Playitas, Miguel Avila, L 25.00; Choluteca: "José Cecilio del Valle", Pueblo Nuevo, Ponciana Rodríguez, L 15.00, "José Trinidad Reyes" Choluteca, María Teresa A. de Tejada, L 45.00, San Antonio de Cortés. El Encanto, Félix Mejía, L 5.00, Villanueva: "Gerardo Barrios", El Calán, Tomás Guillén, L 10.00; La Corozza, Francisco Coca, L 5.00, total, L 420.00

## PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

# SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

## Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 629  
Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Ampliar el Acdo. N° 481 de 21 de noviembre último, que aprueba las ternas que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo, en el Instituto Central de Varones de esta capital, en el sentido de incluir la terna integrada por los Profesores Adriana de Gómez, Cristina H. de Gómez y Martín Alvarado R., para practicar el examen de Castellano, materia atrasada del Segundo Curso de Educación Secundaria — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 630

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Profesor Juan Ordóñez López, Licenciado Alfredo Cáliz Andino y Doctor Jorge Gasteazoro. Miembros de la Comisión, que en nombre del Poder Ejecutivo, presenciará los exámenes finales del presente año lectivo, en el Instituto Departamental "Espíritu del Siglo", de la ciudad de Trujillo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 631

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Víctor Carías Donaire y Valentina Zaldívar, Miembros de la Comisión que practicará las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela de Enseñanza Especial, de esta capital.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 632

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las Profesoras Aída Marina Scott y Elina Padilla,

Miembros de la Comisión que practicará, en el presente año lectivo, el examen final del Sexto Grado en la Escuela de Aplicación anexa al Instituto "María Auxiliadora", de esta capital, sustituyendo a las de igual título Bertha Márquez y Rosario Fortín, que renunciaron.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 633

Tegucigalpa, D. C., 7 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veinticinco de noviembre recién pasado, por la señorita Vilma H. Escobar estudiante y vecina de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Secretariado que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "Acasula" de la mencionada ciudad, con las similares, al Plan de Estudios de Secretariado Comercial, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Comercial: Castellano (Analogía, Prosodia, Dictado, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Contabilidad, Caligrafía, Mecanografía, Estenografía. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 634

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha quince de diciembre recién pasado, por la señorita Hilda Marina Sarmiento, estudiante y vecina de la ciudad de Juticalpa, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del Plan de Estudios de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental "La Fraternidad", de la

mencionada ciudad, con las similares a las del Plan de Educación Normal Urbana, en vigencia.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba la solicitante los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Dibujo y Modelado, Caligrafía, Educación Musical, Educación para el Hogar, Moral y Urbanidad, Educación Física.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 635

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de noviembre último, por el joven Carlos Humberto Callejas, mayor de edad, soltero y residente en este Distrito Central, contraída a pedir reconocimiento del título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo en "Holmes Country Agricultural High School", de Goodman; Mississippi, Estados Unidos de Norte América, expedido el 1° de agosto de 1953, por los señores C. W. Lorange y G. H. Nimonogh, Presidente; G. T. Carr, Registrador; L. R. Thompson, Secretario; J. M. Tubb, Superintendente de Educación del Estado, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: que el peticionario acompaña el título en referencia y la partida de nacimiento, donde consta que nació en Puerto Castilla, departamento de Colón, el dos de noviembre de 1935, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en estudios de Educación Secundaria, para el reconocimiento de sus estudios, se les exige la

presentación del título correspondiente, debidamente autenticado.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer como Bachiller en Ciencias y Letras, al joven Carlos Humberto Callejas, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 25 00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título, Artículo 81 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 636

Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de noviembre último, por la joven Ligia Ficher A., estudiante y vecina de la ciudad de La Ceiba, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Colegio "Sagrado Corazón de Jesús", de Cartago, República de Costa Rica, con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia, en Honduras.

Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar y Educación Física Segundo Curso Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar y Educación Física Tercer Curso Matemáticas (Álgebra y Geometría), Francés — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 637

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Licenciado J. Francisco Zacapa, Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en sustitución del de igual título Hostilio Lobo.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 638

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los señores Doctores José Manuel Dávila y Enrique Guilbert, Miembros de la Comisión que practicará en el presente año lectivo, el examen final de las asignaturas de Anatomía Humana, Primer Curso y Operativa Dental, Segundo Curso, de la Facultad de Odontología, sustituyendo a los de igual título Napoleón Bográn y Diderico Lázarus, que renunciaron.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 639

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L. 63 00) sesenta y tres lempiras, que por la Tesorería Especial del Instituto Departamental "La Fraternidad", de la ciudad de Juticalpa, se hará efectiva al señor Gerente de la Imprenta Soto, de esta capital por la impresión del Programa de Exámenes del Instituto antes citado.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Centro.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 640

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar en la Sección de Alimentación Escolar al siguiente personal:





Acuerdo N° 663  
Tegucigalpa, D. C. 20 de enero de 1954.

El Presidente de la República  
**ACUERDA:**

1°—Nombrar, para hacer estudios de la organización técnica y económica educacionales de los países que después se indican, a las siguientes personas: Profesor Raúl Zaldívar México y El Salvador; Profesor Rafael Bardales B., Nicaragua y Costa Rica, y Profesor Angel G. Amador, Guatemala

2°—Las personas nombradas deberán rendir informe sobre la misión que se les encomienda y hacer las proposiciones correspondientes para la reorganización del sistema escolar nacional.

3°—Excitar al Ministerio de Relaciones Exteriores para que extienda a los nombrados las credenciales de estilo.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 664

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de mayo del año recién pasado, por el Licenciado F. Salomón Jiménez, de generales conocidas, en representación del señor Roque Cosenza, mayor de edad, casado, Contador Público, hondureño y vecino de Puerto Cortés, contraída a pedir que se incorpore a su representado, en virtud del título de Contador Público, que obtuvo en la Escuela Pierce, de la ciudad de Filadelfia, Estados Unidos de Norte América, extendido el 5 de julio de 1929, por los señores Louis B. Moffet, M. P. Pierce, J. A. Luman Director, Principal y Vice-Principal, respectivamente, firmas debidamente auténticas.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña documentos donde hace constar que su representado nació en la aldea de Cuyamel, Municipio de Omoa, departamento de Cortés, el día 21 de febrero de 1901; y que se oyó el parecer favorable del señor Director General de Educación Media.

Considerando: Que a los graduados de estudios de Educación Comercial, para el reconocimiento de sus estudios sólo se les exige la presentación del título correspondiente, debidamente autenticado.

Por tanto, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Reconocer como Perto Mercantil y Contador Público de la República de Honduras al señor Roque Cosenza, de las generales expresadas, previo el pago de (L. 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derecho de título. Ar-

tículo 91 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese  
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 665

Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1954

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Facultar al Fiscal General de Hacienda, Licenciado don Horacio Moya-Posas, para que en nombre del Gobierno.—Ramo de Educación Pública—, acepte las donaciones y legados que a favor de la Escuela Normal de Varones, Universidad de Honduras y cualquier otra dependencia de esta Secretaría otorgó en su testamento el Doctor don Esteban Guardiola.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 666

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954.

El Presidente de la República

**ACUERDA:**

Autorizar la suma de (L. 80.00) ochenta lempiras, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al Director de la Escuela Normal de Varones, valor que invertirá en cancelar los honorarios de los examinadores que practicaron las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela de Aplicación "República Oriental del Uruguay", anexa al establecimiento antes citado

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al centro en referencia.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 667

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cuatro del mes en curso, por el señor Marco E. Mairena, en representación del joven José Antonio Pérez Vásquez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir para su representado equivalencia de estudios de las materias cursadas en el plan de Educación Secundaria, que cursó y aprobó en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Vigo España con las similares a las del plan de Educación Secundaria en vigencia en esta República.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Segundo Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonias e Independencia), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Síntaxis, Composición, Literatura Nacional y Literatura Americana) Francés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica) CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Francés, Latín, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), CC. NN. (Geología y Minerología), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Física.—Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Latín, Francés, Estudios Sociales (Historia Universal, Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica) —Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 668

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha doce del corriente mes, por el señor Antonio Chuiz S., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto Héctor Pineda Ugarte de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Analogía, Ortografía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Educación Física.—Segundo Curso: Inglés, Caligrafía, Educación Física.—Tercer Curso: Inglés, Educación Física, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 669

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha seis de enero del año en curso, por el joven Wilberto Molina, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme el Plan de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte", de esta ciudad, con las similares al Plan de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del señor Director General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes

Por tanto el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso de Educación Secundaria. Matemáticas (Aritmética Práctica), Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Caligrafía, Educación Física.—Segundo Curso: Inglés, Caligrafía, Educación Física.—Tercer Curso: Inglés, Educación Física.—Cuarto Curso: Inglés, Educación Física, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 670

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha once de enero del corriente año, por el señor Manuel Estrada h., estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto el Presidente de la República

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Matemáticas (Aritmética), Inglés, Caligrafía, Educación Física.—Segundo Curso: Inglés, Caligrafía, Educación Física.—Tercer Curso: Inglés, Educación Física.—Cuarto Curso: Inglés, Educación Física, Instrucción Militar, 3ª Categoría.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 671

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha once de enero del corriente año, por el señor José Santos Maldonado, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación

AVISOS

Comercial, que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte" de esta ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan la misma denominación en ambos planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética), Caligrafía, Educación Física. — Segundo Curso: Castellano, Inglés, Matemáticas (Aritmética), Caligrafía, Educación Física. — Tercer Curso: Inglés, Educación Física. — Cuarto Curso: Inglés, Educación Física, Instrucción Militar, 3ª Categoría. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha siete de enero del año en curso, por la señora Guadalupe de Hartling, mayor de edad y vecina de este Distrito Central, pidiendo se le conceda equivalencia de estudios a la señorita Elena María Lardizábal, de las materias que cursó y aprobó en el Instituto "María Auxiliadora" de esta capital, conforme el Plan de Educación Normal Urbana y con las similares al Plan de Secretariado, en vigencia

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña la solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición y que se ha oído el parecer favorable del señor Director General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Secretariado Castellano (Lectura, Vocabulario, Ortografía, Analogía y Composición) Inglés Matemáticas (Aritmética), Estudios Sociales (Notiones de Geografía Física y Ma-

temática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica). — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 673

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a este Ministerio, con fecha veintinueve de diciembre recién pasado, por el señor Hugo Arévalo, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir equivalencia de estudios de las materias del plan de estudios de Educación Comercial y Ciencias y Letras que cursó y aprobó en el Instituto "Héctor Pineda Ugarte" y "Central de Varones" de la mencionada ciudad, con las similares al plan de estudios de Educación Secundaria en vigencia.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña una certificación debidamente legalizada con la que comprueba el solicitante los extremos de su petición, y que se ha oído el parecer favorable del Departamento de Educación Media

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan las mismas denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Caligrafía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Moral y Urbanidad, Educación Física. — Segundo Curso: Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Caligrafía, Educación Física. — Tercer Curso: Inglés, Educación Física. — Cuarto Curso: Inglés, Educación Física e Instrucción Militar, 3ª Categoría. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 674

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1954.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 104.50) ciento cuatro lempiras cincuenta centavos de lempira, que por la Tesorería Especial de Educación Media y Superior, se hará efectiva al señor Gerente de la Casa Uhler, por una bascula y un mono de cambio

dados a la Escuela Normal de Varones

El gasto se tomará de los Fondos existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido centro. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 675

Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1954.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y ocho de enero del año en curso, por el Ingeniero José Augusto Padilla Vega, de generales conocidas, en representación del señor Ramón López Rivera, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Civil, y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir la incorporación de su representado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, en virtud del título de Ingeniero Civil, que obtuvo en el Iowa State College, de Iowa, Estados Unidos de Norte América, extendido el 12 de junio de 1953, por los señores Dwight G. Rider y Charles E. Friley, Presidente de la Junta de Educación y Presidente del Colegio, respectivamente, firmas debidamente autenticadas.

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante la partida de nacimiento donde hace constar que el señor López Rivera, nació en la ciudad de Tela, el día 2 de noviembre de 1928; y que se oyó el parecer favorable del señor Decano de la Facultad de Ingeniería

Considerando: que pueden incorporarse a las Facultades Universitarias del país, para ejercer profesiones, las personas que hubieren obtenido el correspondiente título en otro país,

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar incorporado a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas como Ingeniero Civil, al señor Ramón López Rivera, de las generales expresadas, previo el pago de (L 50.00) cincuenta lempiras, en concepto de derechos de incorporación. Artículo 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil de este departamento, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día viernes veinte de mayo del corriente año, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Una porción de terreno de trece mil setecientos noventa y una varas con sesenta centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, situada en el lugar de El Carrizal, Aldea de El Rio Grande, de la jurisdicción de este Distrito Central la que está comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedades de Miguel Silva y Ana Rosa Alvarenga; al Sur, con lote "B" adjudicado a Juan Cruz; al Este, con lote "E" adjudicado a Pedro Casco; y al Oeste, con lote "C" adjudicado a Lucila Casco; lote de terreno que en el plano respectivo se señaló con la letra "D" y se le adjudicó su escritura pública autorizada por el Notario don Anibal Quiñones, el quince de abril de mil novecientos cincuenta y dos, cuya primera copia está inscrita a su favor en cuanto al susodicho lote número 301, folios 402 al 404 del Tomo 102 del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Inmueble valorado en la suma de cuarenta y un mil trescientos setenta y cuatro lempiras; y se rematará para con su producto pagar al señor Arturo Moncada Ordóñez, cantidad de lempiras que los señores José Zavala Umazor y Matilde Casco de Umazor, son en deberle; y por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de avalúo. — Tegucigalpa, D. C., 19 de abril de 1960.

EPAMINONDAS QUESADA B., Srlo.

Del 22 A. al 14 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día viernes veinte de mayo próximo, del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la manera siguiente: Un lote de terreno situado en Tilcarque de este Distrito Central, marcado con el número noventa y uno en el plano de lotificación del Ingeniero Fernando C. García, el cual mide y limita así: Al Norte, catorce metros setenta y cuatro centímetros, con terreno de Irán Fiallos, calle de por medio; al Sur, doce metros noventa centímetros, con lote ochenta y nueve; al Este, dieciséis metros dos centímetros, en línea quebrada, con terreno de José María Mejía Rivera; y al Oeste, diecisiete metros veinticuatro centímetros, con lote número noventa, de dicha lotificación. El lote antes descrito es una fracción del lote inscrito a favor del señor Gilberto Panameño, bajo el número trescientos sesenta y nueve, folios cuatrocientos noventa y tres y siguiente del tomo ochenta y ocho del Registro de la

Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva con su producto, cantidad de lempiras que la señorita María Pon Aguilar, es en deber a la "Constructora Centroamericana, S. A.", se advierte que por ser primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes de la base, la que fué determinada de común acuerdo, en la cantidad de siete mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 25 de abril de 1960.

HÉCTOR CÁLIX T. Srlo.

Del 26 A. al 13 M. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1º de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticuatro de mayo próximo entrante, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen de la manera siguiente: a) "Un solar que mide y limita: por el Norte, veinticuatro varas, mediando calle, con lote número uno; por el Sur, veinticuatro varas, con lote número trece; por el Este, treinta y cuatro varas, mediando calle, con los lotes números dieciocho y diecinueve; y por el Oeste, treinta y cuatro varas, con lotes números dieciséis y diecinueve; en dicho solar hay construida una casa de bahareque, de ocho varas de largo por seis de ancho, un cuarto interior de cuatro varas de largo por tres de ancho, siendo la pieza principal entablada y todo lo edificado cubierto con tejas", y se encuentra inscrito el dominio a favor del ejecutado señor Víctor Carlos Lindo, con el número 260, folios del 311 al 312 del Tomo 83 del Registro de la Propiedad de este departamento; dicho lote se encuentra ubicado en la lotificación de doña Petrona de Sequeros, del barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela; b) "Un lote de terreno ubicado también en el citado barrio Belén, de la ciudad de Comayagüela, marcado con el número trece de la letra "P" de la lotificación de doña Petrona Sequeros, que hubo por compra hecha al señor Julián García Hernández, en escritura pública número veinticuatro, autorizada en Tegucigalpa, por el Notario Público Abogado don Antonio Dubón Martínez, el nueve de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, inscrita a favor del ejecutado, señor Víctor Carlos Lindo, con el número treinta y seis, Folio treinta y siete del Tomo setenta y seis del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, el cual solar mide y limita, por el Norte, veinticuatro varas, con lote número quince, de Alberto García Hernández y ahora del señor Carlos Lindo; por el Sur, veinticuatro varas, con el lote número once, por el Este, doce varas mediando calle, con el lote número dieciséis, y por el Oeste, doce varas, con lote número catorce". Fueron valorados por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de once mil cuarenta lempiras. Y se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor Víctor Carlos Lindo

es en deberle al Ingeniero Domingo Castro Durón. Se advierte que siendo primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960

HÉCTOR CALIX T.,  
Srlo.

Del 28 A. al 20 M. 60.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Miguel C. Bendeck, mayor de edad, casado, industrial y vecino de este Distrito Central, en mi condición de socio administrador de la sociedad "Miguel C. Bendeck y Compañía" y que opera con el nombre comercial "Industria Lechera Delta", del domicilio de este Distrito Central, constituida en escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Acosta Mejía, en esta ciudad, el veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita con el número 58, folios del doscientos ochenta al doscientos noventa y uno del tomo diez y seis del Registro de Comercio, del departamento de Francisco Morazán, que acompaño y pido se razone y se me devuelva, con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la palabra "Delta",



sobre un triángulo equilátero, según el clisé que se acompaña, que ampara, distingue y protege: margarina, oleomargarina y toda clase de productos lácteos; dicha marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija sobre los envoltorios, paquetes, sacos, envases, cajas y empaques que contienen dicho producto, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño a esta solicitud, diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente. Atentamente pido: que se admita esta solicitud con el documento acompañado, que se le dé el trámite de ley; que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada, por el término de ley; que se me extienda certificación de la resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto confiero poder al Abogado Augusto Rodríguez Urea, con las facultades del mandato y las especiales de renunciar los recursos o términos legales, sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., febrero ocho de mil no-

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en sus propias oficinas del Aeropuerto de Toncontín, el día sábado 21 de mayo, a las nueve de la mañana, con el objeto de tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá el día 23 de mayo, a la misma hora y en el mismo local, con los Accionistas que asistan.—Tegucigalpa, D. C., 2 de mayo de 1960.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Del 3 al 19 M. 60.

vecientos sesenta.—(f) Miguel C. Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de marzo de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
10 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha ocho de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Secretaría de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—Yo, Miguel C. Bendeck mayor de edad casado, industrial y vecino de este Distrito Central, en mi condición de socio administrador de la sociedad "Miguel C. Bendeck y Compañía", y que opera con el nombre comercial "Industria Lechera Delta", del domicilio de este Distrito Central, constituida en escritura pública autorizada por el Notario Gustavo Acosta Mejía, en esta ciudad, el veintiuno de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, inscrita con el número 58, folios del doscientos ochenta y ocho al doscientos noventa y uno del Tomo dieciséis del Registro de Comercio, del departamento de Francisco Morazán que acompaño y pido se razone y se me devuelva, con el debido respeto comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada.



según el clisé que se acompaña, que ampara, distingue y protege: margarina, oleomargarina y toda clase de productos lácteos; dicha marca, independiente de tamaño y color, se aplica o fija sobre los envoltorios, paquetes, sacos, envases, cajas y empaques que contienen dicho producto, en la forma acostumbrada en el comercio y la industria. Acompaño a esta solicitud, diez ejemplares de la etiqueta de la marca descrita y el clisé correspondiente. Atentamente pido: que se admita esta solicitud con el documento acompañado, que se le dé el trámite de ley; que en su oportunidad se ordene el registro y depósito de la marca expresada, por el término de ley; que se me extienda certificación de a resolución que se acuerde. Para que me represente en este asunto confiero poder al Abogado Augusto Rodríguez Urea, con las facultades del mandato y las especiales de renunciar los recursos o términos

**Nota:**

Se suplica a los que envíen originales para publicarse en LA GACETA, procuren escribirlos con toda claridad, sin manchas ni borrosos, para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en descifrarlos.

egales, sustituir este poder en la persona que tenga por conveniente y recobrar personería.—Tegucigalpa, D. C., febrero ocho de mil novecientos sesenta.—(f) Miguel C. Bendeck". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa D. C., 22 de marzo de 1960.

Argentina M. de Chávez.

10 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de McNeil Laboratories, Incorporated, corporación de Estado de Pennsylvania domiciliada en 2900 North 17th Street, ciudad de Philadelphia, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 681 397,

**A QUIEN INTERESE:**

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional

el 7 de julio de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: una preparación ana gésica y relajante muscular, en forma de tabletas: consistente en la palabra

**PARAFON**

la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

10 y 20 M. 60.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 26 de abril del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en 30 Rockefeller Plaza, ciudad de New York Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica consistente en la palabra:

**DIRAGESIC**

para distinguir: sustancias y productos farmacéuticos y veterinarios; y la cual se aplica a los enva-

**BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2 803125	5 60625
Francó Belgá	0.02	0.02
Francó Francés	0.2038	0.4076
Francó Suizo	0.2306	0.4612
Marco Alemán	0.2399	0.4798
Florin	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1901	0.3802
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.0602	0.1204

Tegucigalpa, D. C., 9 de mayo de 1960

ALEXANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Departamento de Cambios.

ses, cajas y empaques que contienen los productos y sustancias, grabándola, imprimiéndola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de abril de 1960

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

10 y 20 M. 60

**Herencias**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Ocotepeque, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juegador, con fecha veintisiete de abril del corriente año declara a Josefa Peña Vukeda, heredera ab intestato de su difunta madre legítima, Mariana Villada, y le concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Ocotepeque, 5 de mayo de 1960

ZOILA CRUNCHILLA,  
Srta.

10 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Intibucá, hace saber: que con fecha dos de los corrientes, este Juzgado, declaró al menor Reyes Rogelio Osorio, representado por su madre Josefina Rosa Pacheco, heredero ab intestato de su difunto padre natural, José Reyes Osorio, concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o de otros ab intestato de mejor derecho. Lo que se publica para los efectos de ley.—La Esperanza, 3 de mayo de 1960.

MIGUEL MANZANARES A.  
Srlo.

10 M. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3º de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha siete de mayo del año en curso, declaró a Sra. Rose Hasbun de Hasbun, de generales ya conocidas, heredera testamentaria de su difunto esposo el Sr. Habib Said Hasbun y le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1960.

RAÚL H. ZAVALA C.  
Srlo.

10 M. 60.

**Nota de la Administración**

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible frente, a máquina.

Talleres Tipográficos Nacionales